



PROCESO ORDINARIO LABORAL

Radicación: 686893189001-2023-00071-00

Demandante: Jaime Suarez Pedraza

Demandado: Omaira Santamaria Ulloa

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer, informando que revisado el control de memoriales observo que el 28 de febrero de 2024 a las 02:03 se allegó solicitud del apoderado del extremo demandado respecto a un error en el inserto de la notificación por estados de auto del 26 de febrero el cual resolvió recurso de reposición y concedió queja; sin embargo, esta pieza procesal fue omitida cargarla por el citador, toda vez que el expediente ya había sido remitido al Tribunal- Sala Laboral.

San Vicente de Chucurí, 11 de abril de 2024

KAROL TATIANA RUEDA CHÁVEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

San Vicente de Chucurí, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial, seria del caso proceder a resolver la solicitud del extremo demandado sino fuera porque revisado el expediente digital se observa que en el archivo 033 se encuentra el auto del 26 de febrero de la presente anualidad, contra el cual no procedía recurso alguno, sumado a que ya se había hecho remisión del expediente para surtir alzada.

A su vez en estados del 11 de abril de 2024 se notifico por estados auto que obedece y cumple lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander), Sala Laboral, no habiendo necesidad de hacer ningún otro pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde36540732ef0a093423c5cb5473457d2411a479a9d0fbbd27c354b6374fc28**

Documento generado en 12/04/2024 04:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>